

Radicado No. 19515945

Popayán, 13/02/2025

LUZ MARINA SANCHEZ GOMEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: CARRERA 12 N 6-61 _212578, BA-EL CENTRO

Celular: 3206903822

Cédula: 31878235

Producto: **629072086** - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 19515945 del 23 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/ Luz:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

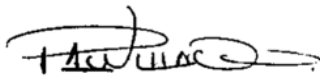
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19515945 expedido el día 23 de enero de 2025.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19515945 del 23 de enero de 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC

Solicitud: 19515945

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 19515945

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 23-01-2025 18:08

PETICIONARIO: LUZ MARINA SANCHEZ GOMEZ

CÉDULA: 31878235

PRODUCTO SERVICIO: 629072086

MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 12 N 6-61 _212578, BA-EL CENTRO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 12 N 6-61 _212578, BA-EL CENTRO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA

TELÉFONO: 3206903822

CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN SOLICITUD

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: POR CARGOS FACTURA MES DE DICIEMBRE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 23-01-2025

DECISIÓN:

en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro del medidor según reporte, se establece el consecutivo de lectura 7165 kw/h, con fecha 20-12-2024; teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste a retiro de unidades de medida kwh/mes recuperadas en factura mes de diciembre 2024 quedando el consecutivo de lectura en 7165 kw/h, hasta el día 20-12-2024. "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos,

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Funcionario responsable:
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

Auxiliar Integral

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.